



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00470-00

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por intermedio de apoderado judicial, y en representación de los intereses de la señora **HILDA MARIA SILVA CALLE**, formula acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER**, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales de petición, seguridad social, debido proceso y, habeas data, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por intermedio de apoderado judicial, y en representación de los intereses de la señora **HILDA MARIA SILVA CALLE**, en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, allegue copia de la petición presentada ante la entidad accionada el 20 de mayo de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00470-00
Accionante: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Accionado: Departamento de Santander

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 139 del 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af424663e1c23d7f1d1b4c467b02c931bb4b990413f40ea60b0a2274ee22d88d**

Documento generado en 25/08/2022 02:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>